

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO, 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 28 Diciembre 1900)

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 2.º—Sanidad.

D. Pío Amando Valdivieso y Prieto, ex Médico del Hospital Nacional, vecino de Madrid, domiciliado en la calle de Valverde, números 48 y 50, principal, solicita sean declaradas de utilidad pública las aguas minero-medicinales de la «Fuente de San Ramón», sita en el término municipal de Calatayud de esta provincia, por sus grandes propiedades medicinales, para su uso en bebida, sin perjuicio de ampliarlo para baños una vez otorgada la concesión; habiendo cumplido con lo que se dispone en el art. 5.º del vigente Reglamento de Baños, presentando la documentación que en el mismo se previene.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del mencionado Reglamento.

Zaragoza 29 de Diciembre de 1900.—El Gobernador, Eduardo Cañizares.

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza

El Recaudador de Contribuciones de esta provincia D. Juan Casado y Torres, en uso de las facultades que le concede la condición 6.ª del contrato de arriendo, ha nombrado, con fecha 27 del corriente, recaudador auxiliar agente ejecutivo para la 4.ª Zona de Zaragoza á D. Fernando Ornat Gorria.

Lo que se comunica en este periodico oficial para conocimiento de las Autoridades locales y judiciales, y de los contribuyentes.

Zaragoza 28 de Diciembre de 1900.—El Tesorero P. O., Ramón de Sanjuan.

SECCION QUINTA

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

Censo de población.—Circular

Con el fin de que los Sres. Alcaldes de esta provincia no incurran en la responsabilidad que marca el art. 17 de la Instrucción del Censo, les recuerdo que cumplan al pie de la letra lo dispuesto por el art. 35 de la misma.

Para evitar errores y retardos las Juntas municipales enviarán á esta provincial antes del día 10 de Enero próximo, un estado ajustado al modelo que á continuación se publica y es el resumen del avance del Censo.

CENSO DE POBLACION DE 1900

Provincia de Zaragoza

Ayuntamiento de

AVANCE DE POBLACION

CÉDULAS RECOGIDAS

De familia.....
 Colectivas.....
 TOTAL.....

Residentes presentes.....
 » transeuntes.....
 TOTAL.....

Residentes presentes.....
 » ausentes.....
 TOTAL.....

HECHO

DERECHO

El Alcalde Presidente de la Junta del Censo,

Se participa á los Sres. Alcaldes que la oficina de trabajos estadísticos, se ha trasladado á la calle de San Voto, núm. 9, entresuelo.
 Zaragoza 29 de Diciembre de 1900.—El Gobernador Presidente, Eduardo Cañizares.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

IMPUESTO DE MINAS.—Cuarto trimestre de 1900.

RELACION de las minas que se han explotado en dicho trimestre, con expresion, según cálculo prudencial, de las cantidades que cada una debe satisfacer por el 3 por 100 sobre el producto obtenido, en virtud de la ley de 25 de Julio de 1883 é instrucción de 9 de Abril de 1889, para el caso de que los mineros no presenten en tiempo hábil las relaciones de sus productos.

Núm.º de la carpeta	NOMBRE DE LA MINA en explotación.	NOMBRE DEL DUEÑO ó explotador.	CLASE del mineral.	TÉRMINO MUNICIPAL donde radica la mina.	Cantidad. — Pesetas.	OBSERVACIONES
1	El Angel.	D. José Martín.....	Sal gemma.	Remolinos.	48	
18	Esperanza.	Marcelino Liria.....	»	Torres de Berrellén.	7	
37	El Porvenir.	El mismo.....	»	Id.	7	
50	San Crescencio.	Miguel Romero.....	»	Id.	14	
43	San Juan.	Joaquín Leza.....	»	Remolinos.	3	
214	Condal.	Adolfo Codina.....	Substancias salinas.	Mediana.	2	
8	El Balcón.	Jenaro Calvé.....	Sal gemma.	Remolinos.	31	
197	Tomasa.	Hilario Muro.....	Id.	Id.	12	
41	Sancho Abarca.	Joaquín Leza.....	Id.	Id.	3	
198	La Dichosa.	Julián San Juan.....	Lignito.	Mequinenza.	107	
TOTAL.....					234	

Zaragoza 23 de Diciembre de 1900.—El Delegado de Hacienda, P. O., Ricardo Cisneros.

ALCALDÍA DE LA S. H. CIUDAD DE ZARAGOZA

ESTADO demostrativo de las plantas existentes en los viveros del Excmo. Ayuntamiento que, sin perjuicio del ornato arbóreo de la población, pueden dedicarse á la venta.

PUNTOS EN QUE RADICAN LAS PLANTAS	ESPECIE	Número de plantas.	EDAD	Precios — Ptas. Cénts	UNIDADES
Balsa de Ebro Viejo.....	Acacia de bola.....	370	4 años.	1'50	Una.
Idem.....	Idem de flor.....	150	4 id.	1	id.
Soto de Almozara.....	Idem trijacaulus.....	400	4 id.	1	id.
Idem de la Puerta de D. Sancho.....	Idem.....	2.000	2 id.	2	El ciento.
Balsa de Ebro Viejo.....	Alamo blanco.....	400	4 id.	1	Uno.
Idem.....	Amor.....	20	4 id.	1	id.
Idem.....	Arto ardiente.....	10.000	2 id.	2'50	El ciento.
Idem.....	Aylaulhus.....	600	3 id.	0'20	Uno.
Soto de la Puerta de D. Sancho.....	Dentriza crenata.....	20	3 id.	0'75	id.
Idem de la id. Quemada.....	Evónimus.....	1.000	3 id.	0'25	id.
Balsa de Ebro Viejo.....	Fesnos.....	80	4 id.	1	id.
Soto de la Puerta de D. Sancho.....	Granados de flor.....	50	3 id.	0'75	id.
Balsa de Ebro Viejo.....	Chopos.....	4.000	4 id.	1	id.
Idem.....	Idem.....	2.000	2 id.	2	El ciento.
Soto de la Puerta de D. Sancho.....	Ligustrun de hoja estrecha.....	80	3 id.	0'50	Uno.
Balsa de Ebro Viejo.....	Olmos.....	100	4 id.	1	id.
Soto de Almozara.....	Idem.....	3.000	3 id.	2'50	El ciento.
Balsa de Ebro Viejo.....	Plátanos.....	200	4 id.	1'50	Uno.

Zaragoza 26 de Diciembre de 1900.—P. O., Ramón Figueras.

Ayuntamiento de la S. H. y M. B. Ciudad de Zaragoza

Desde esta fecha hasta 1.º de Enero próximo se admitirán las renovaciones de los nichos del Cementerio de Torrero, ocupados durante el año de 1885, por cumplir en el actual los 15 años por que se cedieron; y se advierte que á este efecto se necesita entregar en la Depositaria municipal el importe de aquéllos, y que pasada la indicada fecha de 1.º de Enero se procederá á la exhumación de los cadáveres, cuyos nichos no hayan sido renovados.

Zaragoza 8 de Noviembre de 1900.—El Presidente, A. Laguna de Rins.—Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

AUDIENCIA DE ZARAGOZA

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, en vista del resultado que ofrecen los alardes practicados en 17 del actual por la Audiencia provincial comprensivo de las causas que se hallan en estado de verse ante el Tribunal del Jurado durante el próximo cuatrimestre, ó sea desde 1.º de Enero á 30 de Abril de 1901, ha señalado el día 21 de Enero del propio año, para dar comienzo á las sesiones que han de celebrarse ante dicho Tribunal, las cuales se verificarán en los locales de esta Audiencia.

De orden de S. S. I. se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 42 de la ley estableciendo el juicio por Jurados para los efectos consiguientes.

Zaragoza 27 de Diciembre de 1900.—El Secretario de gobierno, Arturo Guillén.

SECCION SEXTA

Se interesa á todas las autoridades de la Nación den noticia con urgencia á esta Alcaldía del actual paradero, si está dentro de su jurisdicción, de Lorenzo Gilaverte Embodas, natural de Alfajarín, provincia de Zaragoza, de oficio bracero del campo, de 47 años de edad, estatura regular, pelo negro, ojos garzos y nariz aguileña, pues así se hace necesario acreditar en cierto expediente de quintas instado para probar la ausencia del mismo en ignorado paradero por más de 10 años.

Alfajarín 1.º de Diciembre de 1900.—El Alcalde, Faustino Miguel.

El reparto del impuesto de consumos, cereales y sal y el gremial de líquidos y alcoholes formado para el año 1901, se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días, pasado los cuales, por las juntas respectivas se resolverán las reclamaciones que se presentaren sobre los mismos.

Novallas 26 de Diciembre de 1900.—El Alcalde, Miguel Tutor.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo

D. Jenaro Barrón y Olivares, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Por la presente cito, llamo y emplazo á Anselmo Grosellas Fondevilla, de 27 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Anselmo y Ramona y natural de esta ciudad, cuyo paradero se ignora, pa-

ra que dentro de los 10 días siguientes al de la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado de instrucción, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, principal, á prestar declaración indagatoria en la causa que por el delito de sustracción de dinero y ropas á Antonia Cardona y otras, le instruyo y se le apercibe que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, dispongan la busca y captura del Anselmo Grosellas Fondevilla, y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en las cárceles de esta ciudad.

Dada en Zaragoza á 24 de Diciembre de 1900.—Jenaro Barrón.—Ante mí, José Guitarte.

JUZGADOS MUNICIPALES

Figueruelas

D. Francisco Bertol, Juez municipal de Figueruelas:

Hago saber: Que en virtud de auto dictado con esta fecha, se sacan á pública subasta, por término de 20 días, para hacer pago á D. Esteban Pló de lo que le adeuda D. Félix Lamarca, ambos vecinos de Alagón, las fincas que á continuación se expresan:

Una casa, sita en el casco de este pueblo y su calle de Pedrola, señalada con el núm. 1; lindante por la derecha con vago de herederos de Esteban Tobar, por izquierda con plazuela pública y por espalda con casa de Joaquín Herrero: tasada en 500 pesetas.

Un yermo, sito en los términos de este pueblo y su partida de Alpazarán, de un cahiz y cuatro hanegas de tierra, equivalentes á 85 áreas y 81 centiáreas; linda al N. y O. con el de Juana Olivito y al E. y S. con Nicolás González: tasado en 150 pesetas.

Para tomar parte en la subasta será necesario que los rematantes consignen en la mesa del Juzgado una cantidad equivalente al 10 por 100 del importe por el que se tratan de enajenar las fincas anteriormente descritas, y además los mismos deberán tener presentes las siguientes advertencias:

1.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo por lo menos.

2.^a Que será de cuenta del rematante el proveerse de los títulos de propiedad de las mencionadas fincas, á no ser que los presente antes de la subasta el deudor D. Félix Lamarca.

El remate tendrá lugar el día 19 de Enero próximo, á las diez de su mañana, en la Sala de estrados de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial. Lo que se comunica al público para su conocimiento.

Dado en Figueruelas á 26 de Diciembre de 1900.—Francisco Bertol.—D. S. O., Leopoldo Camón, Secretario.

D. Francisco Bertol, Juez municipal de Figueruelas:

Hago saber: Que en virtud de auto dictado con esta fecha en el expediente de ejecución, sobre pago de pesetas á D. Esteban Pló, las que le adeuda D. Félix Lamarca, ambos vecinos de Alagón, se saca á pública subasta la finca que á continuación se expresa:

Una viña de regadío, sita en términos de este pueblo y su partida de Alpazarán, llamada la Hoya, de dos cahices de tierra, equivalentes á una hectárea, 14 áreas, 42 centiáreas; linda al N., S. y O. con monte común, y al E. con viña del interesado: tasada en 500 pesetas.

Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán atenerse á las siguientes advertencias:

1.^a Será necesario que antes de hacer proposición se consigne en la mesa del Juzgado una cantidad equivalente al 10 por 100 del importe en que está tasada la finca que aparece en este edicto.

2.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe de la tasación.

3.^a Que será de cuenta del rematante el proveerse de los títulos de propiedad de la mencionada finca, á no ser que los presente antes de la subasta el deudor D. Félix Lamarca.

El remate tendrá lugar el día 19 de Enero próximo, á las once de su mañana, en los estrados de este Juzgado, sito en la Casa Consistorial, lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen hacer proposición.

Dado en Figueruelas á 23 de Diciembre de 1900.—Francisco Bertol.—D. S. O., Leopoldo Camón, Secretario.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIO

AZUCARERA DE TUDELA (NAVARRA)

El Consejo de administración de esta Sociedad ha acordado pedir á los señores accionistas el octavo dividendo pasivo de 10 por 100.

El pago podrá verificarse en el Banco de España y Banco de Crédito de Zaragoza, señora viuda de Tomás Irujo, en Pamplona; D. Jacinto Pérez de Ciriza, en Tafalla, y señora viuda de Vicente Miguel, en Tudela, del 15 al 20 del mes de Enero del próximo año.

Los que hagan el pago en los establecimientos citados de Zaragoza deberán acudir con el recibo de entrega en caja y los títulos á casa del consejero D. Félix Berges, Coso, 8, para la estampación del correspondiente cajetín.

A contar del 25 de Enero sólo podrá verificarse el pago en las oficinas de esta Sociedad.

Tudela 15 de Diciembre de 1900.—El Administrador general, Atilano Bastos.

IMPRESA DEL HOSPICIO